

PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD
MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA
EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Provincia: Córdoba

Noviembre 2021

E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico ETRS89



ANEJO DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO

E-1

**Anejo nº 7
Expropiaciones**

ÍNDICE

1.	Memoria	3
1.1.	Objeto del presente Anejo	3
1.2.	Descripción general de la solución proyectada	3
1.3.	Términos municipales afectados	3
1.4.	Afecciones	4
1.5.	Expropiación.....	4
1.6.	Imposición de servidumbres	4
1.7.	Ocupaciones Temporales.....	4
1.8.	Planos Parcelarios.....	5
1.9.	Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados	5
1.9.1.	Metodología.....	5
1.9.2.	Precios unitarios	6
2.	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
2.1.	Determinación de los bienes y derechos afectados.....	7
2.2.	Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipio.....	7
3.	PLANOS	9
3.1.	Plano de situación	11
3.2.	Planos de conjunto planta y perfil longitudinal.....	13
3.3.	Planos de Trazado	15
3.4.	Planos Ortofotos	21
3.5.	Planos de expropiaciones.....	27

1. Memoria

1.1. Objeto del presente Anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho Proyecto de Construcción tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción general de la solución proyectada

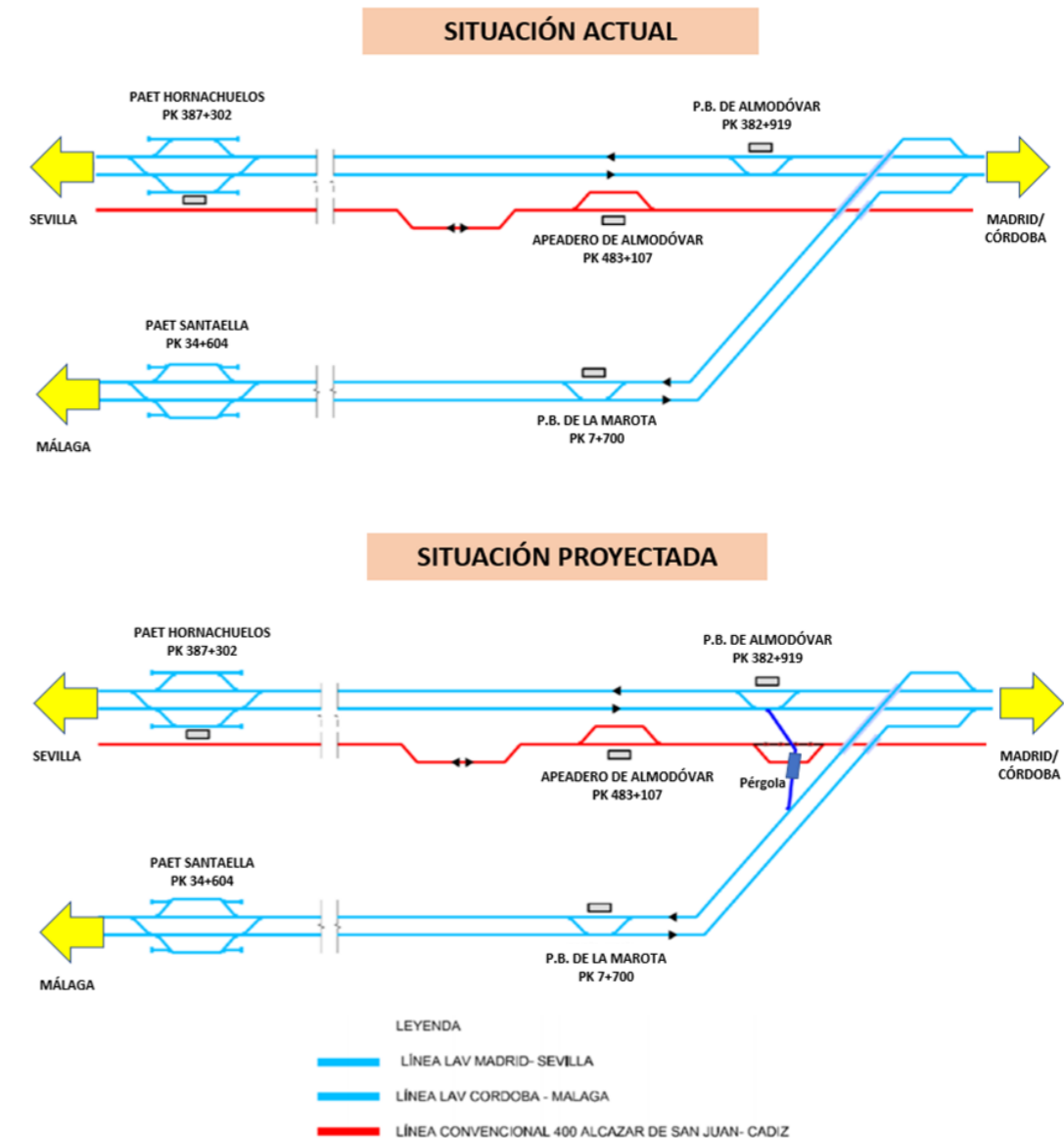
El objeto del presente Proyecto de Construcción es la conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid – Sevilla y Córdoba – Málaga mediante un ramal directo de enlace (bypass) en el entorno de la población de Almodóvar del Río, de modo que se evite el recorrido adicional hasta Córdoba y la inversión de marcha en la estación, disminuyendo por tanto los tiempos de viaje actuales en la relación Sevilla – Málaga y en la futura Sevilla – Granada, a través de la red de Alta Velocidad.

Mediante este ramal se conseguiría una reducción importante de los tiempos de viaje (en torno a los 20 minutos), con lo que las relaciones de Sevilla con Málaga y Granada pasarían a realizarse en 1h35min y 1h45min respectivamente; tiempos muy competitivos para mejorar significativamente la captación de viajeros por el ferrocarril.

La solución define un ramal en vía única de ancho 1.435 mm, y con una longitud de 1,78 km. En este tramo, se destacan los siguientes elementos:

- Pérgola sobre FFCC Alcázar de San Juan – Cádiz: Pérgola que solventa el cruce entre el nuevo ramal de conexión de LAV y la línea de Red Convencional
- PI-0.9 – Paso inferior para la reposición de la continuidad de la carretera CH-2 bajo el tronco de la plataforma del nuevo ramal de conexión
- PI-1.5 – Paso inferior bajo la plataforma de LAV Córdoba – Málaga, ampliación de la estructura existente
- Prolongación de las obras de drenaje existentes 0.0 y 0.1, asociadas al arroyo del Tamujar, bajo la LAV Madrid – Sevilla.
- Nuevas obras de drenaje 0.0B y 0.1B, asociadas al arroyo del Tamujar, definidas como hincas bajo la LAV Madrid – Sevilla.
- Nueva obra de drenaje 1.2, asociada a la reposición del arroyo del Sapo bajo la plataforma del nuevo ramal de conexión.

A continuación, se incluye un esquema con la situación actual y la situación proyectada para el trazado desarrollado, así como la descripción de los condicionantes que se han considerado para proyectar la actuación definida.



1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente a la Conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid – Sevilla y Córdoba – Málaga en el Entorno de Almodóvar del Río (Córdoba). Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Almodóvar del Río, en la provincia de Córdoba, Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término Municipal	Comunidad Autónoma	P.K. Origen / P.K. Final	Hoja Origen/ Hoja Final
Almodóvar del Río	Andalucía	-	1 / 5

Tabla 1: Relación de Términos Municipales afectados

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente Proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En este punto también se indican las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. En la siguiente tabla se marcan los criterios por servicio afectado:

Servicio	Expropiación Poste / Arqueta	Servidumbre	Ocupación temporal	
			Poste	Vano
Líneas eléctricas aéreas	5m x 5m	10m / 10m	r=10m	10m / 10m
Líneas eléctricas soterradas	5m x 5m	10m / 10m	r=10m	10m / 10m
Líneas de telecomunicaciones	-	-	r=8m	2m / 2m
Riego	-	2m / 2m	r=8m	4m / 4m

Tabla 2: Criterios adoptados para las expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales de los servicios afectados.

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente Proyecto, y del apartado 1.5 del presente Anejo.

En general se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en las reposiciones de carreteras, se sitúa el límite a 3 metros de la arista exterior de la explanación y en el caso que existiesen camino de servicio se situará el límite de expropiación a 1 metro de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan definidos en el siguiente cuadro.

- En los tramos de plataforma en tierras
 - El límite de expropiación se sitúa a 8,00 m desde el borde de la explanación (arista de talud de desmante o terraplén) o desde el borde exterior de la cuneta de guarda cuando ésta exista.
 - En los tramos en que se proyecte una reposición de carreteras, la expropiación se extiende hasta 3,00 m desde el borde de la explanación prevista para el vial.

- En los tramos en que se proyecte un camino de servicio, la expropiación se extiende hasta 1,00 m desde el borde de la explanación prevista para el vial.
- En los tramos que se proyecte un vertedero.
 - El límite de expropiación se sitúa a 0,00 m desde el borde de la explanación prevista para el vertedero.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **144.936 m²**, lo que supone un incremento de **7.080 m²** respecto la superficie prevista en el proyecto vigente. La superficie expropiada corresponde en su totalidad (100,00%) a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

EXPROPIACIÓN DEFINITIVA			
Término Municipal	Suelo rural (m ²)	Suelo urbanizado (m ²)	Totales (m ²)
Almodóvar del Río	144.936	0	144.936

Tabla 3: Desglose de las superficies objeto de expropiación.

1.6. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para este tramo. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En consecuencia, el desglose de las superficies objeto de imposición de servidumbre de este tramo, **24.479 m²**, lo que supone un incremento de **6.143 m²** respecto el proyecto vigente. La superficie se detalla por municipios en el siguiente cuadro:

SERVIDUMBRE			
Término Municipal	Suelo rural (m ²)	Suelo urbanizado (m ²)	Totales (m ²)
Almodóvar del Río	24.479	0	24.479

Tabla 4: Desglose de las superficies objeto de servidumbre

1.7. Ocupaciones Temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan **90.808 m²** de Ocupación Temporal, lo que supone un incremento de **8.951 m²** con respecto al proyecto vigente. El desglose por municipios y clase de suelo es el siguiente:

OCUPACIÓN TEMPORAL			
Término Municipal	Suelo rural (m ²)	Suelo urbanizado (m ²)	Totales (m ²)
Almodóvar del Río	90.808	0	90.808

Tabla 5: Desglose de las superficies objeto de ocupación temporal.

Por último, indicar que la duración prevista de las obras se estima en 20 meses, lo que no supone incremento de plazo respecto al Proyecto Vigente.

1.8. Planos Parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto Modificado, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, las servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y RD 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

a) En cuanto al valor del suelo

A efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el título V de la Ley 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

Valoración en el suelo rural: Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Valoración en el suelo urbanizado: Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística. Si no tienen asignada edificabilidad o uso privado se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. A dicha edificabilidad se aplicará el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado

por el método residual estático, descontando de la cantidad resultante el valor de los deberes y cargas pendientes.

Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de tasación será el superior del:

- Determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente por el método de comparación, aplicado a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- Determinado por el método residual del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aplicado al suelo sin considerar la edificación existente o la construcción ya realizada.

Para suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación, el método residual anteriormente mencionado considerará los usos y edificaciones atribuidos por la ordenación en su situación de origen.

En ninguno de los casos previstos anteriormente podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados.

b) En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

c) En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

d) En cuanto a las Ocupaciones Temporales

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Por último, indicar que la duración prevista de las obras se estima en 20 meses.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:


- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, de los Ayuntamientos afectados, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa "in situ".

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipio

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

			RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS											
			PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID – SEVILLA Y CÓRDOBA – MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)											
Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIONES (M2)							NATURALEZA	Nº PLANO PARCELIARIO
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	IMPOSICION DE SERVIDUMBRES	OCUPACION TEMPORAL	TOTAL		
MUNICIPIO: Almodóvar del Río														
C-14.0057-0307-C00	9	22	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	393.449	a	CR	Frutales regadío (Almendro)	1009	1.418	0	2.427	Rústica	2 de 5
						b	I	Improductivo	0	0	0	0	Rústica	1 de 5
						c	CR	Frutales regadío (Almendro)	1.758	2.064	0	3.822	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0308-C00	9	23	ORTEGA PARRA, ANA DEL RÍO CL FRAY DIEGO DE CÁDIZ 8 Es:4 Pl:02 14011 CÓRDOBA	ORTEGA PARRA, ANA DEL RÍO GALLEGO MARTÍNEZ, DIEGO CL FRAY DIEGO DE CÁDIZ 8 Es:4 Pl:02 14011 CÓRDOBA	66.468	-	OR	Olivos regadío	1.226	2.245	0	3.471	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0310-C00	9	9001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	202.101	-	FF	Vía férrea	1.703	416	4.788	6.907	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0313-C00	9	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	3.675	-	HG	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	107	0	0	107	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0314-C00	9	9023	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PZ DE LA CONSTITUCIÓN 4 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PZ DE LA CONSTITUCIÓN 4 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO	2.217	-	VT	Vía de comunicación de dominio público	32	0	0	32	Rústica	2 y 3 de 5
C-14.0057-0315-C00	9	9026	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	1.454	-	HG	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	14	0	0	14	Rústica	2 y 3 de 5
C-14.0057-0316-C00	9	15	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CADIZ 58 14013 CÓRDOBA	169.837	b	CR	Frutales regadío (Almendro)	0	0	2.752	2.752	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0317-C00	9	16	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CADIZ 58 14013 CÓRDOBA	123.340	c	CR	Frutales regadío (Almendro)	0	0	1.069	1.069	Rústica	1 y 2 de 5
C-14.0057-0318-C00	9	9018	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	8.527	-	HG	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0	0	231	231	Rústica	1 de 5
C-14.0057-0319-C00	9	229	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	PROMOCIONES AL ÁNDALUS 1955 SL AV CÁDIZ 58 14013 CÓRDOBA	66.417	-	CR	Frutales regadío (Almendro)	1.231	0	111	1.342	Rústica	2 de 5

3. PLANOS

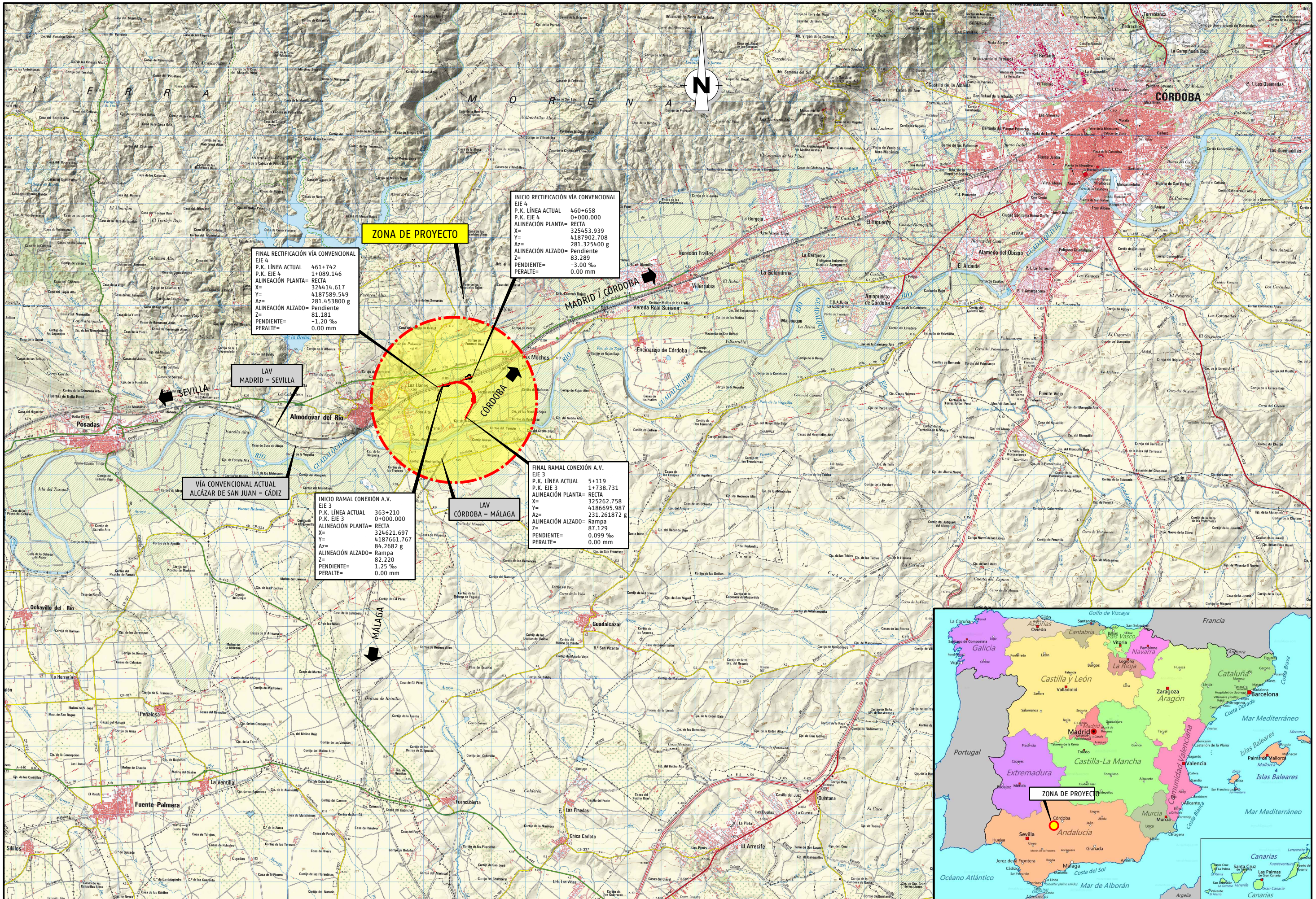
El presente Anejo incluye, en primer lugar, un plano de situación a escala 1:50.000, seguido de los planos de conjunto del trazado (planta y perfil longitudinal) a 1:5.000 y de la colección de fotogramas aéreos en color utilizados para la restitución cartográfica, con el trazado de la línea ferroviaria marcado en ellos.

A continuación, figuran los planos de todas las parcelas afectadas según se define en el punto 1.8 del presente Anejo. Los planos se confeccionarán a escala 1/1.000 ó 1/2.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas, acompañados de las fotografías de las construcciones implicadas, señalando su p.k. en el pie de foto.

ÍNDICE DE PLANOS

- 3.1. Plano de situación
- 3.2. Plano de conjunto planta y perfil longitudinal
- 3.3. Planos de trazado
- 3.4. Planos de expropiaciones

3.1. Plano de situación



ZONA DE PROYECTO

FINAL RECTIFICACIÓN VÍA CONVENCIONAL EJE 4
 P.K. LÍNEA ACTUAL 461+742
 P.K. EJE 4 1+089.146
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 324414.617
 Y= 4187589.549
 AZ= 281.453800 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Pendiente
 Z= 81.181
 PENDIENTE= -1.20 ‰
 PERALTE= 0.00 mm

INICIO RECTIFICACIÓN VÍA CONVENCIONAL EJE 4
 P.K. LÍNEA ACTUAL 460+658
 P.K. EJE 4 0+000.000
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 325453.939
 Y= 4187902.708
 AZ= 283.325400 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Pendiente
 Z= 83.289
 PENDIENTE= -3.00 ‰
 PERALTE= 0.00 mm

LAV MADRID - SEVILLA

VÍA CONVENCIONAL ACTUAL
 ALCÁZAR DE SAN JUAN - CÁDIZ

LAV CÓRDOBA - MÁLAGA

INICIO RAMAL CONEXIÓN A.V. EJE 3
 P.K. LÍNEA ACTUAL 363+210
 P.K. EJE 3 0+000.000
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 324621.697
 Y= 4187661.767
 AZ= 84.2682 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Rampa
 Z= 82.220
 PENDIENTE= 1.25 ‰
 PERALTE= 0.00 mm

FINAL RAMAL CONEXIÓN A.V. EJE 3
 P.K. LÍNEA ACTUAL 5+119
 P.K. EJE 3 1+738.731
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 325262.758
 Y= 4186695.987
 AZ= 231.261872 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Rampa
 Z= 87.129
 PENDIENTE= 0.099 ‰
 PERALTE= 0.00 mm



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMOÐOVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
 José Ocon García
 Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
 Marcos Sánchez Picón
 Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
 1:50.000
 Numérica Gráfica

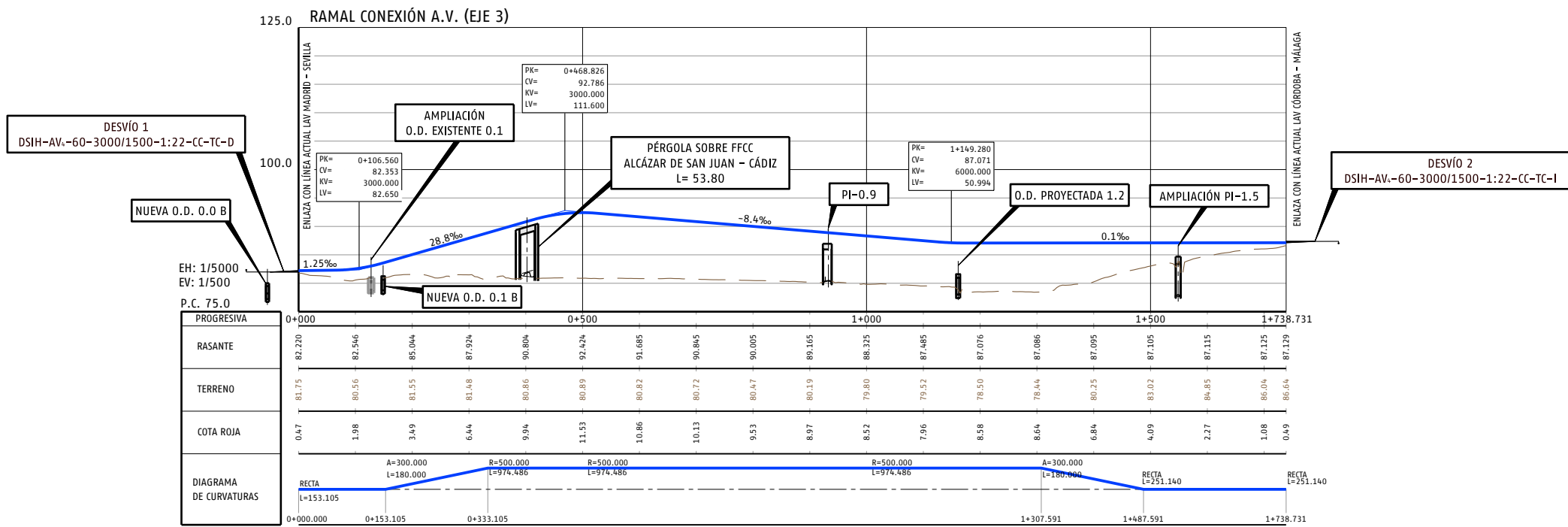
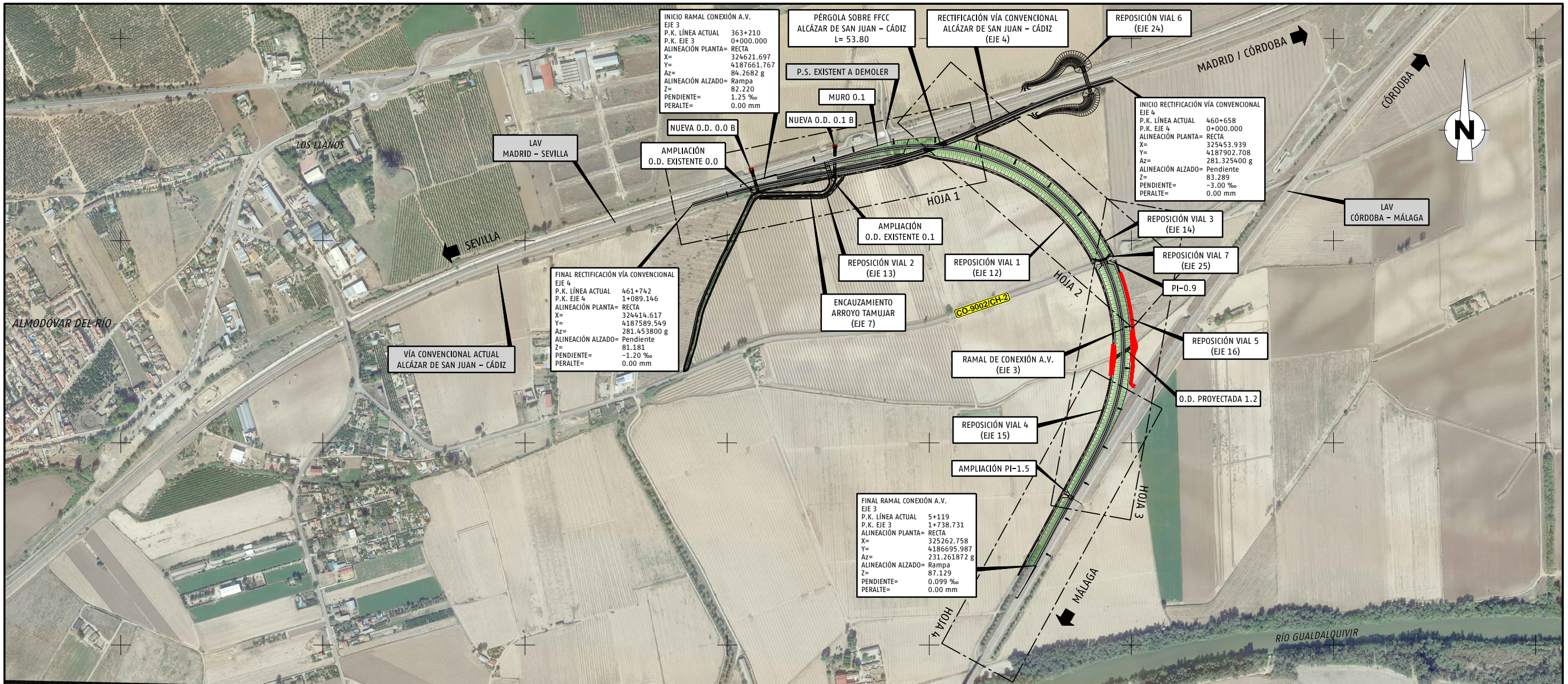


FECHA
 MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PLANTA DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 Expro-A.22_1_Situación-R01
 Hoja 1 de 1

3.2. **Planos de conjunto planta y perfil longitudinal**



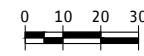
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
MARCOS SÁNCHEZ PICÓN
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
1:5000
Numérica Gráfica



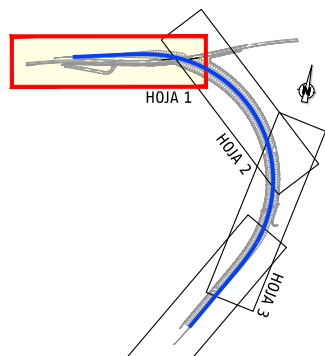
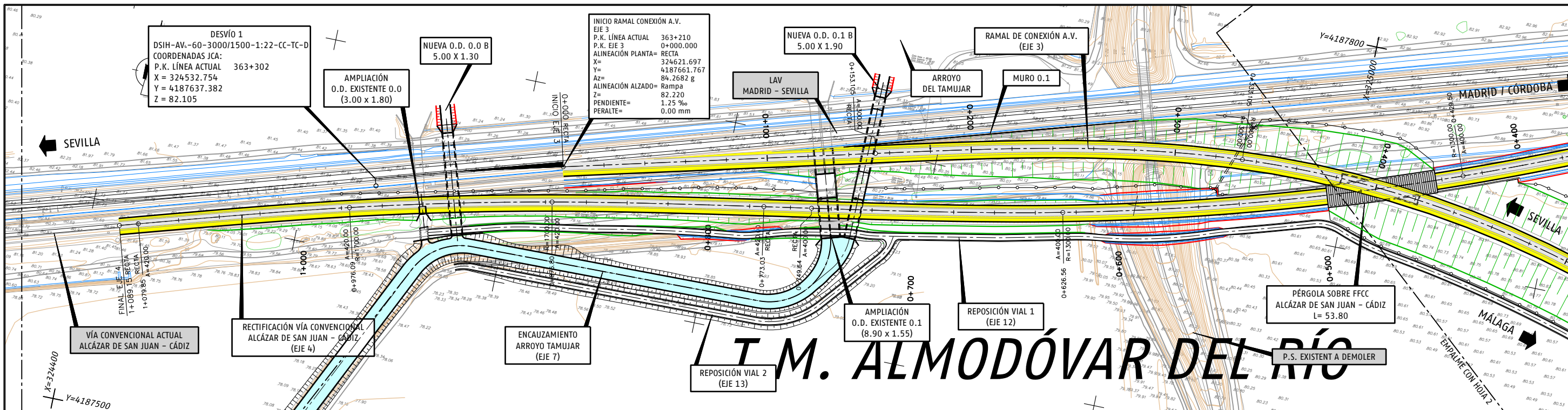
FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO

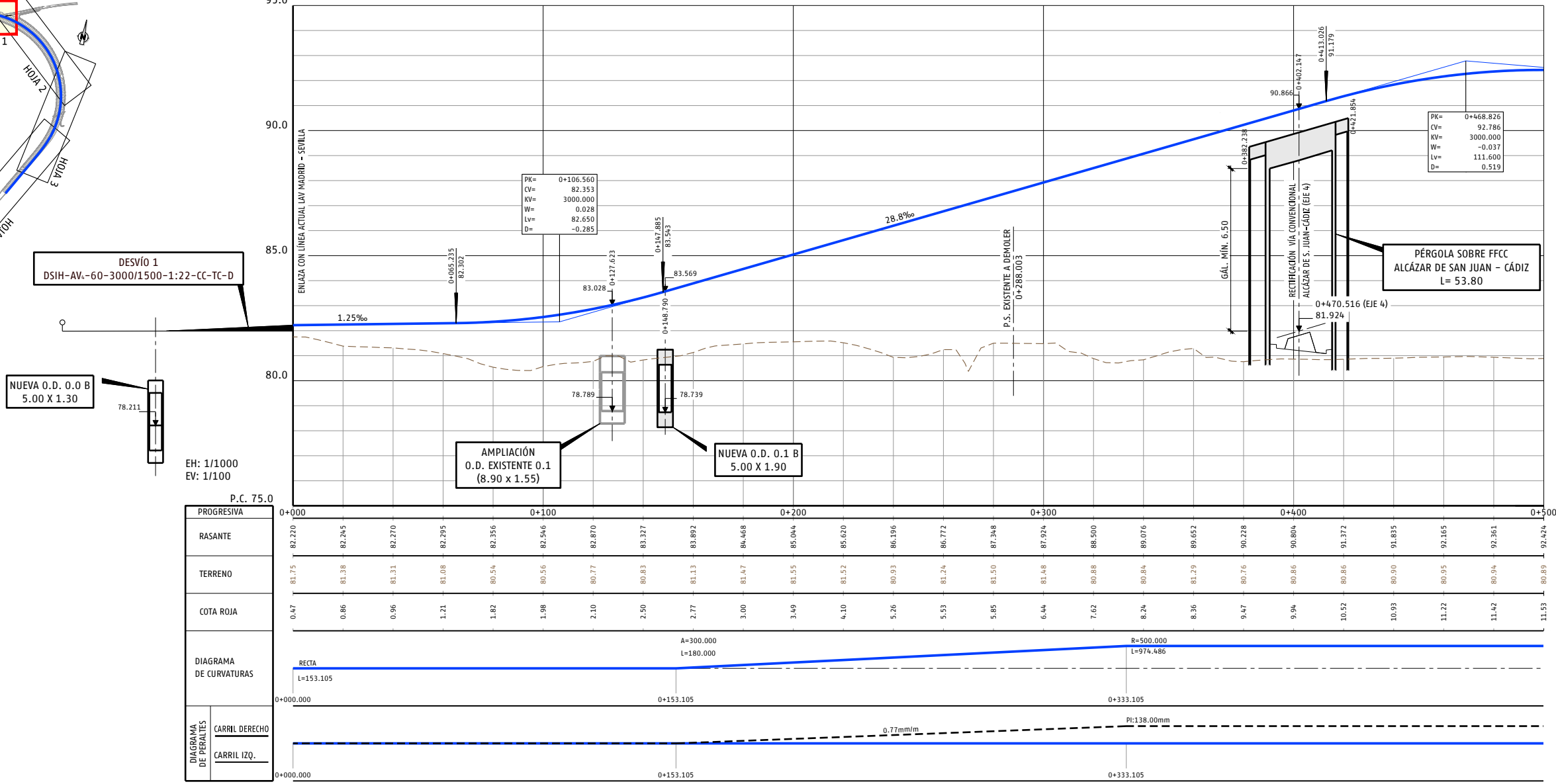
EXPROPIACIONES
PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
Expro-A.22.2_Conjunto-R01
Hoja 1 de 1

3.3. Planos de Trazado



RAMAL CONEXIÓN A.V. (EJE 3)



PERFIL LONGITUDINAL
E.H. 1:1000
E.V. 1:100



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CORDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647

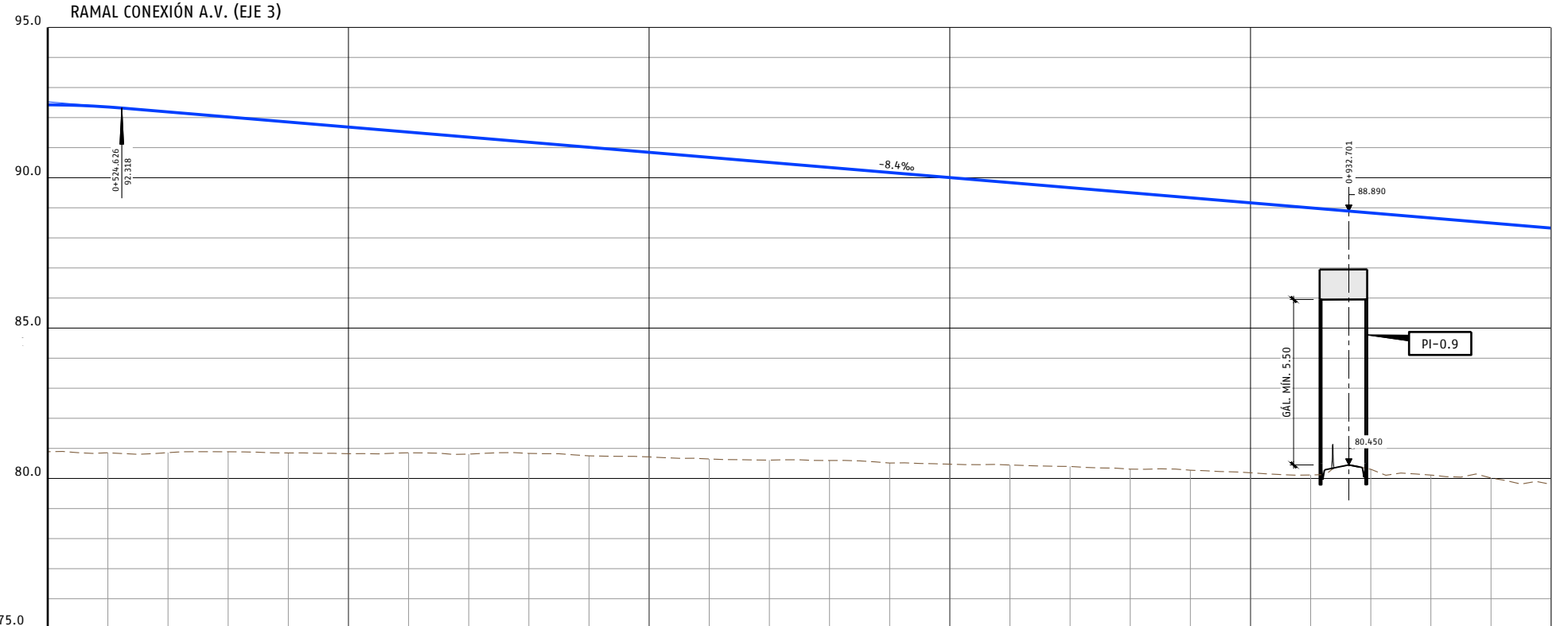
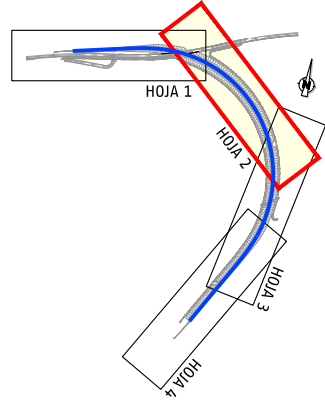
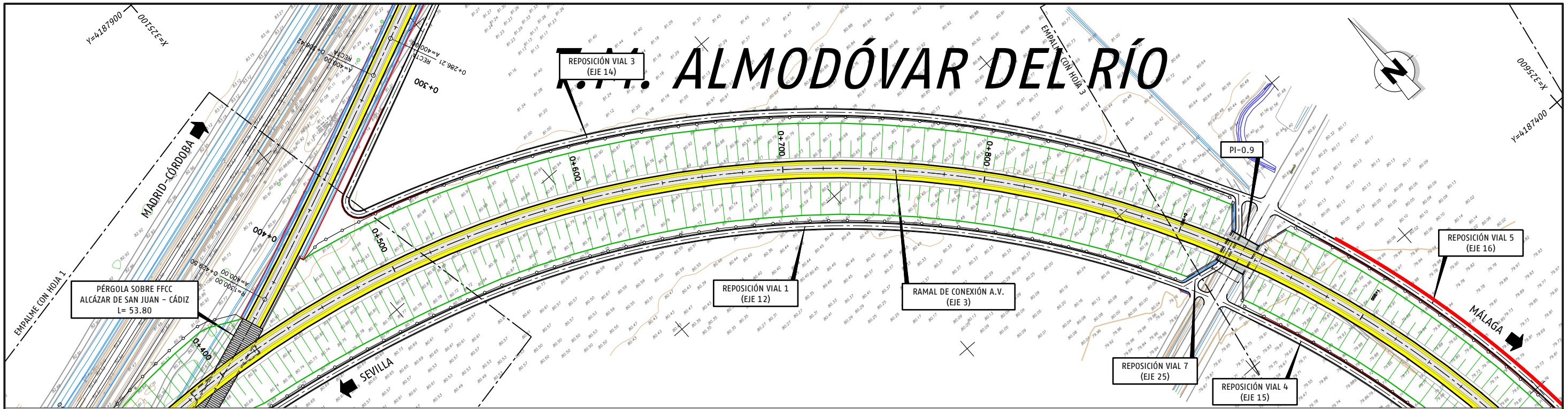


ESCALA (Original A1)
E.H. 1:1000
E.V. 1:100
Numérica Gráfica

FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
TRAZADO. PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL
RAMAL DE CONEXIÓN A.V. (EJE 3)

Nº DE PLANO
Expro-A.22.3_Trazado-R01
Hoja 1 de 4



EH: 1/1000
EV: 1/100
P.C. 75.0

PROGRESIVA	0+500	0+600	0+700	0+800	0+900	1+000
RASANTE	92.424	91.685	91.013	90.005	88.997	88.325
TERRENO	80.89	80.85	80.75	80.47	80.11	79.80
COTA ROJA	11.33	11.33	10.86	9.96	8.88	8.52
DIAGRAMA DE CURVATURAS	R=500.000 L=974.486					
DIAGRAMA DE PEGAJES	PI:138.00mm					
CARRIL DERECHO						
CARRIL IZQ.						

PLANTA
ESCALA 1:1000

PERFIL LONGITUDINAL
E.H. 1:1000
E.V. 1:100



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
E.H. 1:1000
E.V. 1:100
Numérica Gráfica

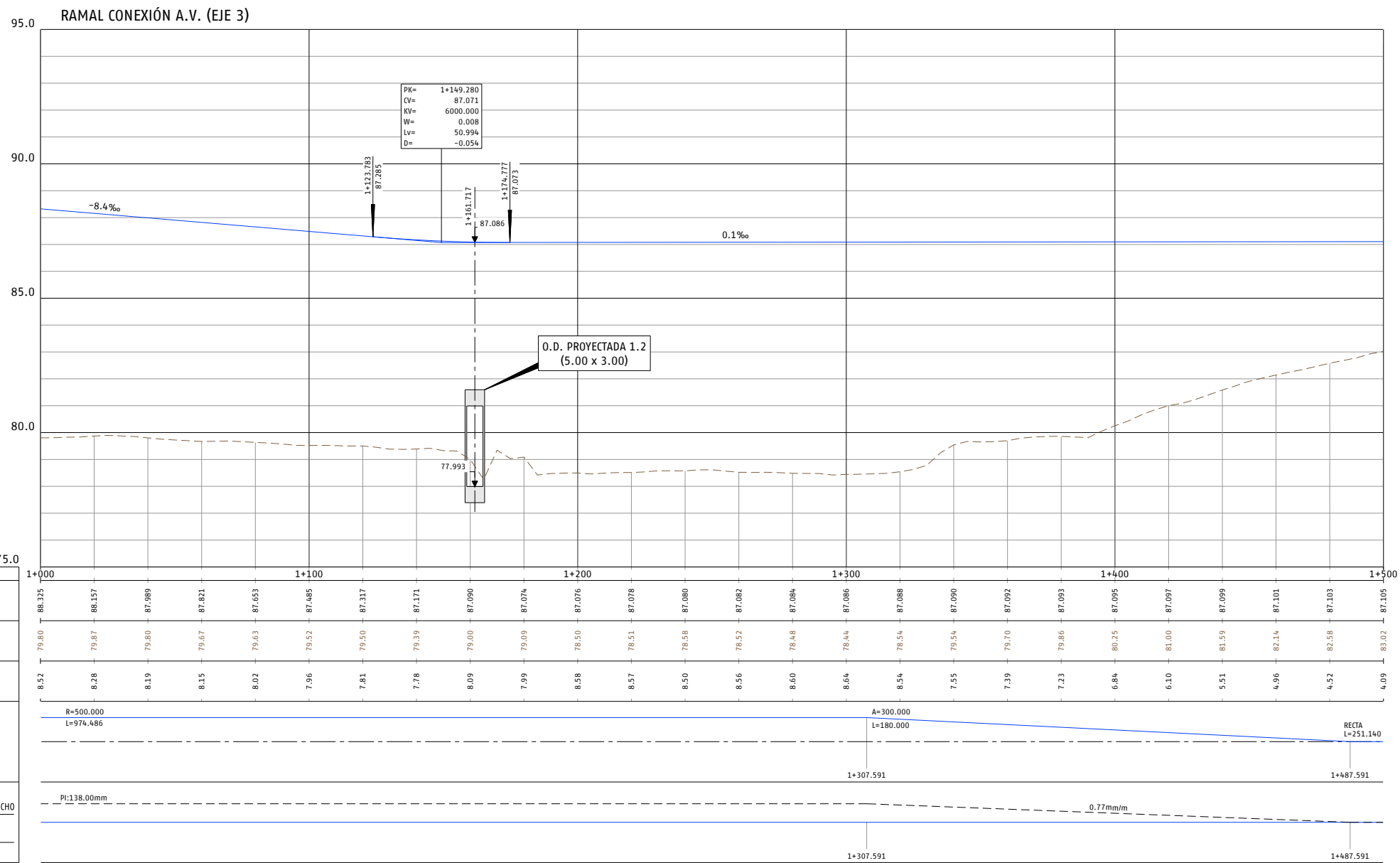
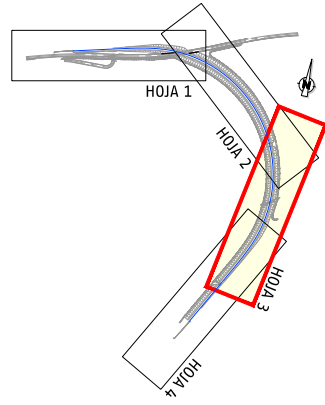
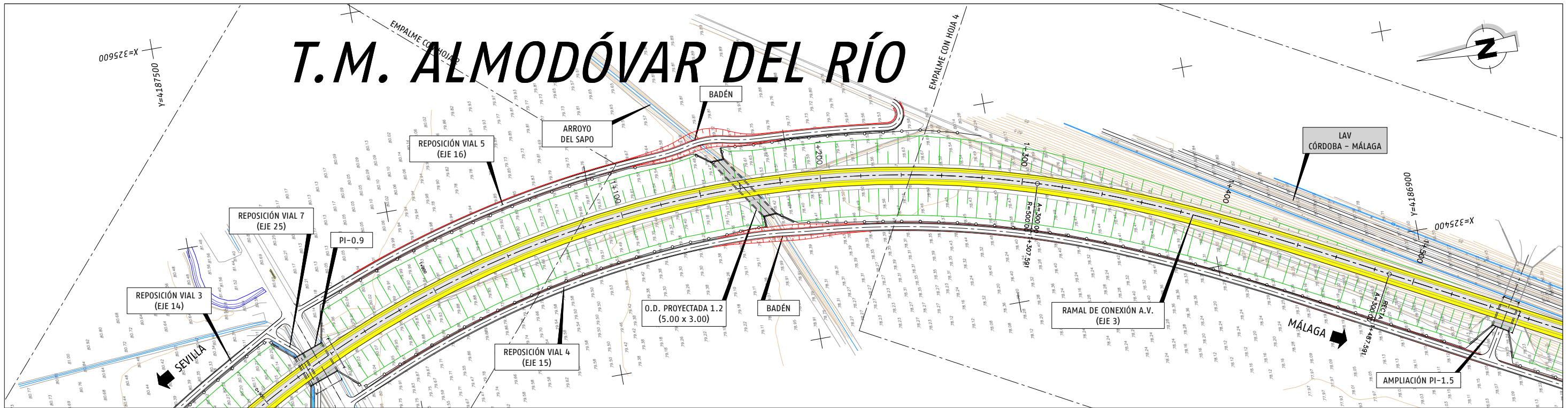


FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
TRAZADO. PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL
RAMAL DE CONEXIÓN A.V. (EJE 3)

Nº DE PLANO
Expro-A.22.3_Trazado-R01
Hoja 2 de 4

T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO



EH: 1/1000
EV: 1/100

P.C. 75.0

PROGRESIVA	1+000	1+100	1+200	1+300	1+400	1+500
RASANTE	88.325	88.157	87.989	87.821	87.653	87.485
TERRENO	79.80	79.87	79.80	79.67	79.63	79.52
COTA ROJA	8.52	8.28	8.19	8.15	8.02	7.96
DIAGRAMA DE CURVATURAS	<p>R=500.000 L=974.486</p> <p>A=300.000 L=180.000</p> <p>RECTA L=251.140</p>					
DIAGRAMA DE PERALTES	<p>CARRIL DERECHO</p> <p>CARRIL IZQ.</p>					

PLANTA
ESCALA 1:1000

PERFIL LONGITUDINAL
E.H. 1:1000
E.V. 1:100



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO N°1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Pichón
Nº Colegiado: 20.647



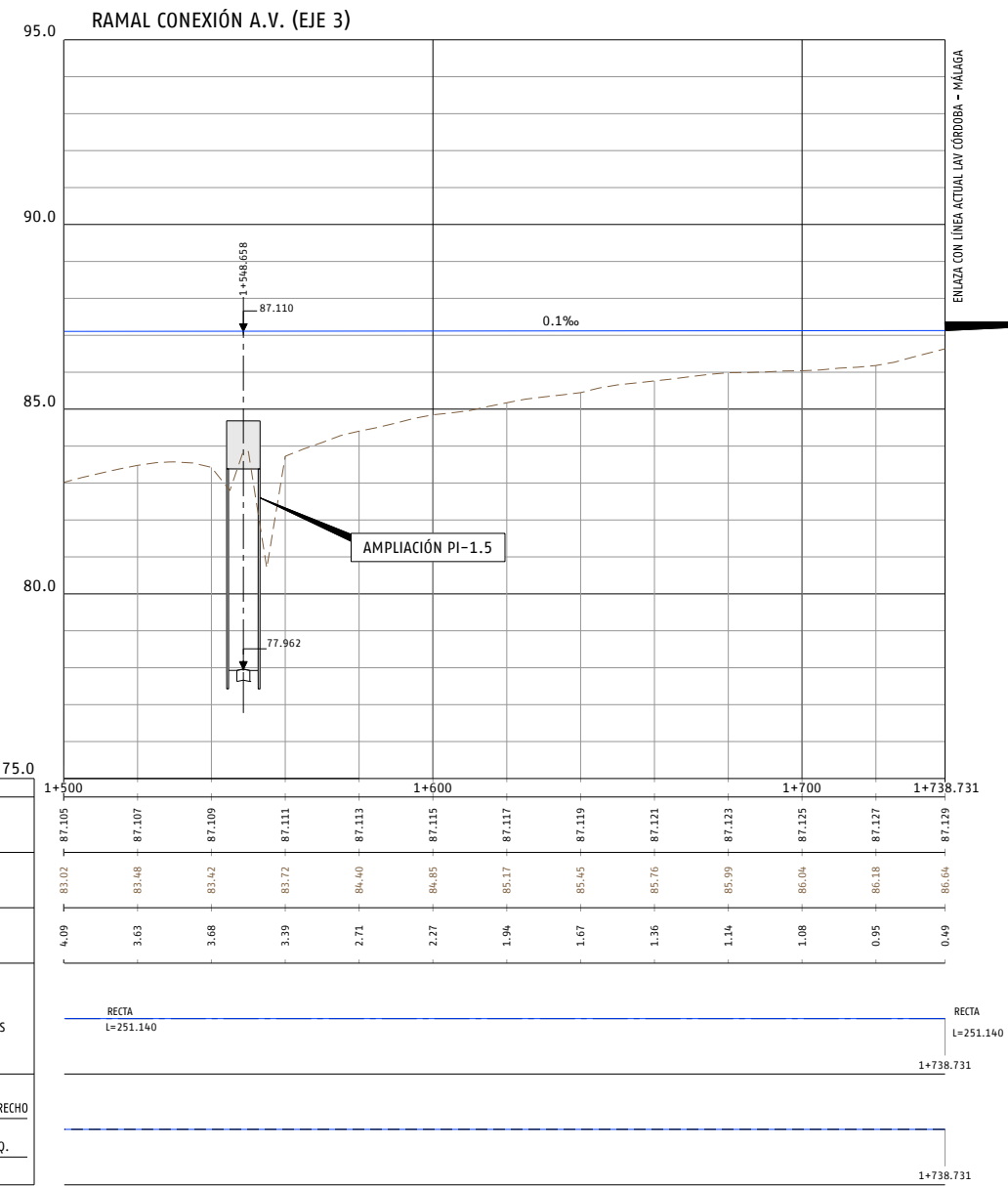
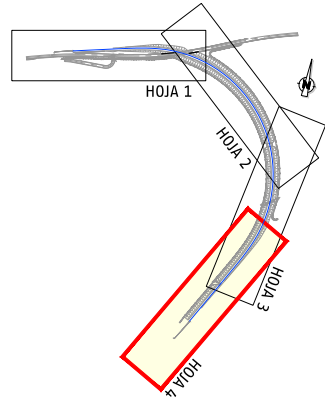
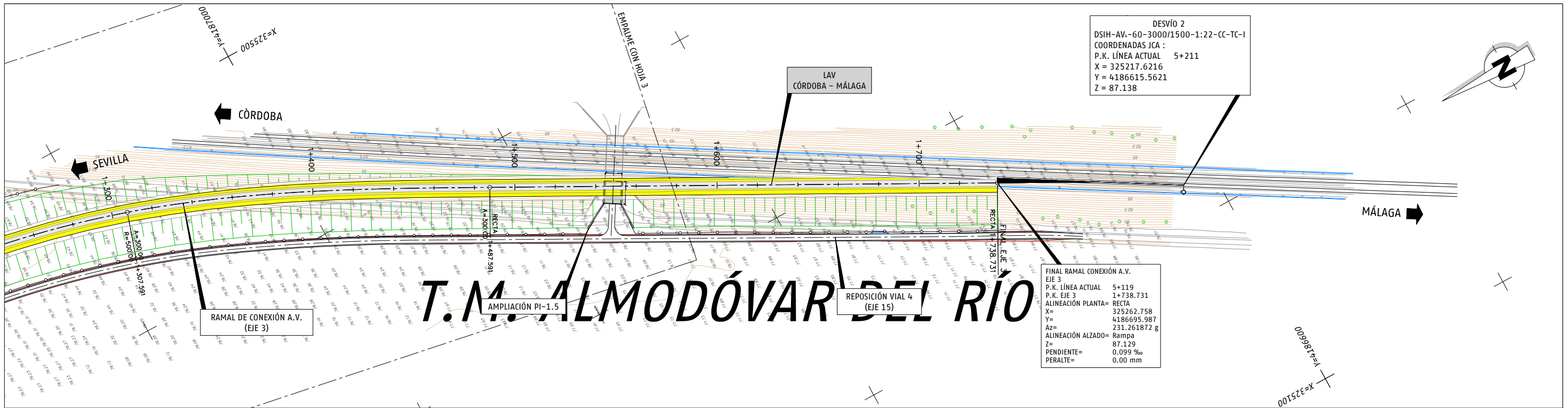
ESCALA (Original A1)
E.H. 1:1000
E.V. 1:100
Numérica Gráfica



FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
TRAZADO. PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL
RAMAL DE CONEXIÓN A.V. (EJE 3)

Nº DE PLANO
Expro-A.22.3_Trazado-R01
Hoja 3 de 4



EH: 1/1000
EV: 1/100

P.C. 75.0

PROGRESIVA	1+500	1+600	1+700	1+738.731
RASANTE	87.105	87.107	87.109	87.111
TERRENO	83.02	83.48	83.42	83.72
COTA ROJA	4.09	3.63	3.68	3.39
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA L=251.140			
DIAGRAMA DE PERALTES	CARRIL DERECHO CARRIL IZQ.			

PERFIL LONGITUDINAL
E.H. 1:1000
E.V. 1:100

PLANTA
ESCALA 1:1000



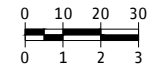
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Pichón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
E.H. 1:1000
E.V. 1:100
Numérica Gráfica

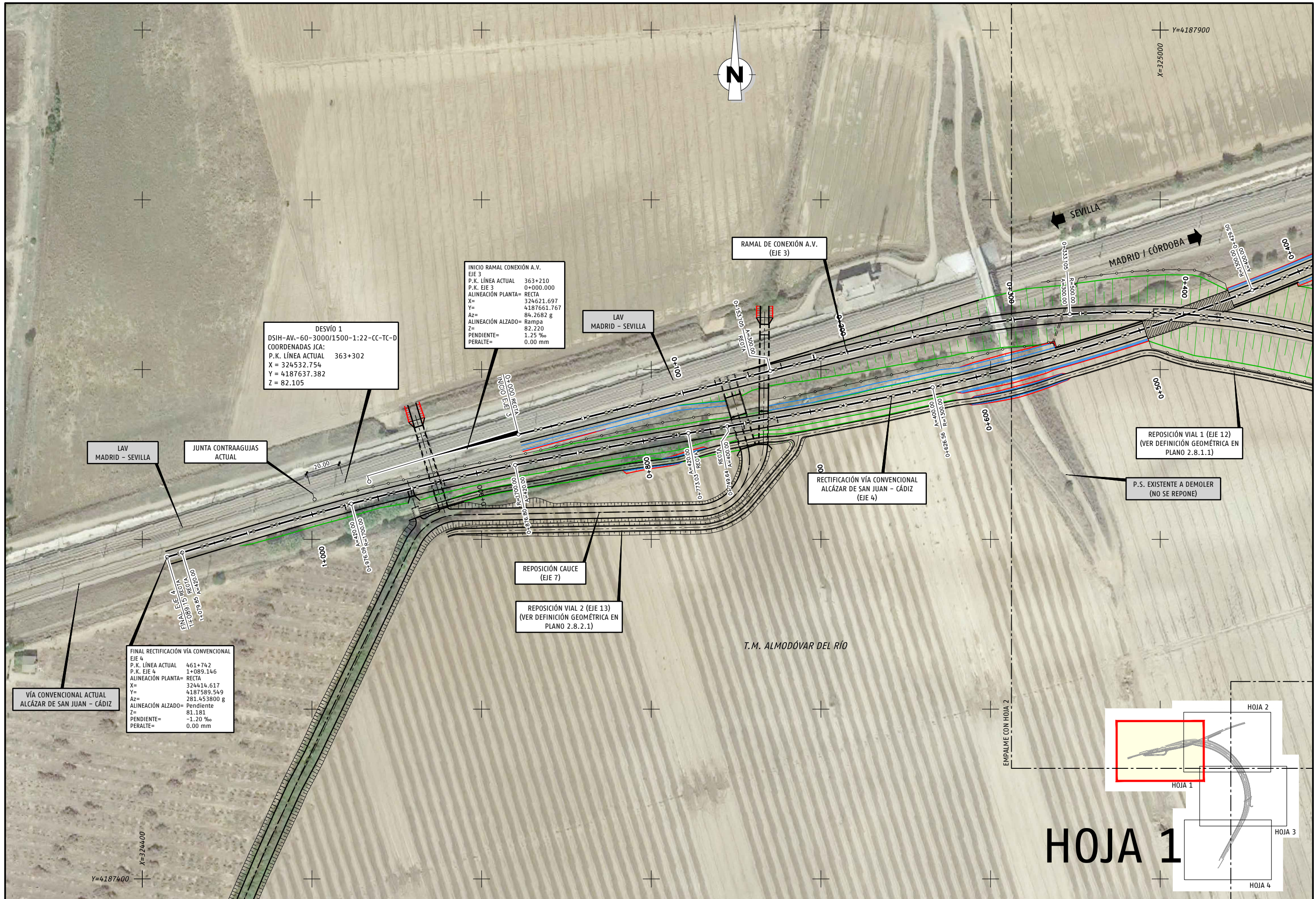


FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
TRAZADO. PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL
RAMAL DE CONEXIÓN A.V. (EJE 3)

Nº DE PLANO
Expro-A.22.3_Trazado-R01
Hoja 4 de 4

3.4. Planos Ortofotos



DESVÍO 1
 DSIH-AV.-60-3000/1500-1:22-CC-TC-D
 COORDENADAS JCA:
 P.K. LÍNEA ACTUAL 363+302
 X = 324532.754
 Y = 4187637.382
 Z = 82.105

INICIO RAMAL CONEXIÓN A.V. EJE 3
 P.K. LÍNEA ACTUAL 363+210
 P.K. EJE 3 0+000.000
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 324621.697
 Y= 4187661.767
 Az= 84.2682 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Rampa
 Z= 82.220
 PENDIENTE= 1.25 ‰
 PERALTE= 0.00 mm

LAV MADRID - SEVILLA

JUNTA CONTRAAGUJAS ACTUAL

LAV MADRID - SEVILLA

RAMAL DE CONEXIÓN A.V. (EJE 3)

RECTIFICACIÓN VÍA CONVENCIONAL ALCÁZAR DE SAN JUAN - CÁDIZ (EJE 4)

REPOSICIÓN VIAL 1 (EJE 12) (VER DEFINICIÓN GEOMÉTRICA EN PLANO 2.8.1.1)

P.S. EXISTENTE A DEMOLER (NO SE REPONE)

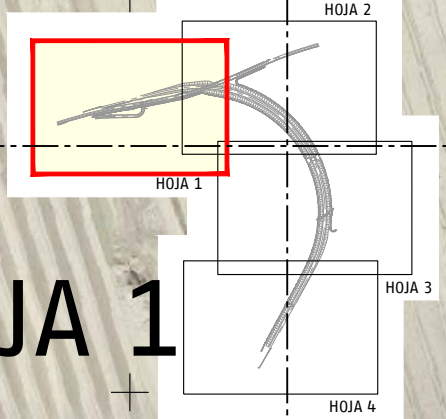
REPOSICIÓN CAUCE (EJE 7)

REPOSICIÓN VIAL 2 (EJE 13) (VER DEFINICIÓN GEOMÉTRICA EN PLANO 2.8.2.1)

FINAL RECTIFICACIÓN VÍA CONVENCIONAL EJE 4
 P.K. LÍNEA ACTUAL 461+742
 P.K. EJE 4 1+089.146
 ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
 X= 324414.617
 Y= 4187589.549
 Az= 281.453800 g
 ALINEACIÓN ALZADO= Pendiente
 Z= 81.181
 PENDIENTE= -1.20 ‰
 PERALTE= 0.00 mm

VÍA CONVENCIONAL ACTUAL ALCÁZAR DE SAN JUAN - CÁDIZ

T.M. ALMODOVAR DEL RÍO



HOJA 1



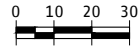
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODOVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
 José Ocon García
 Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
 Marcos Sánchez Picón
 Nº Colegiado: 20.647



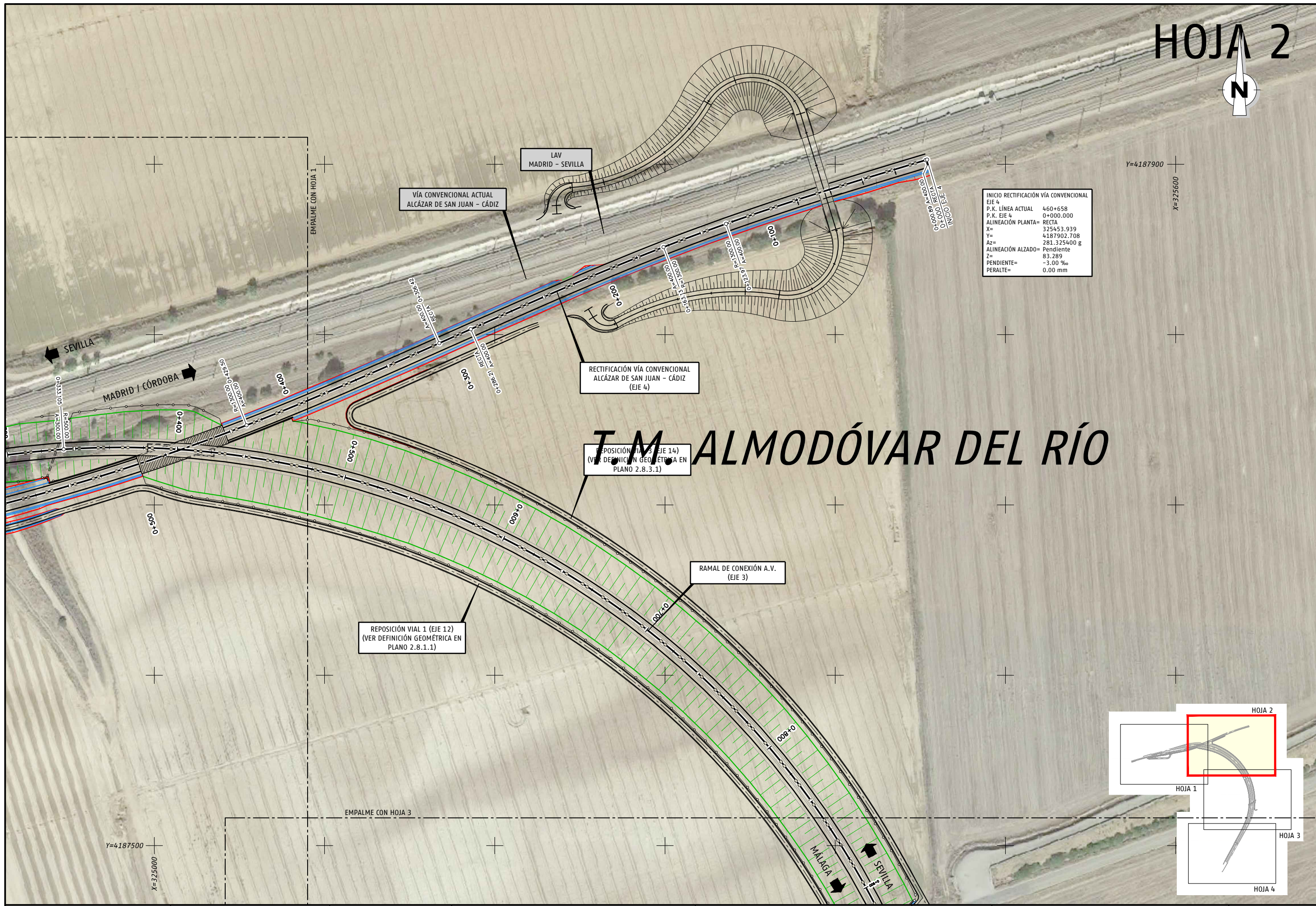
ESCALA (Original A1)
 1:1000
 Numérica Gráfica



FECHA
 MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

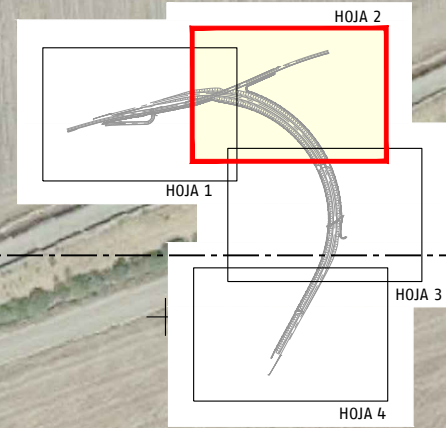
Nº DE PLANO
 Expro-A.22.4_Ortofoto-R01
 Hoja 1 de 4

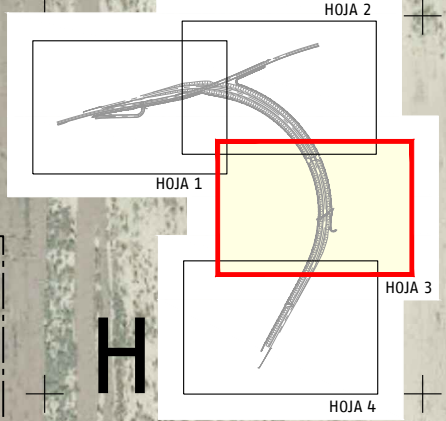
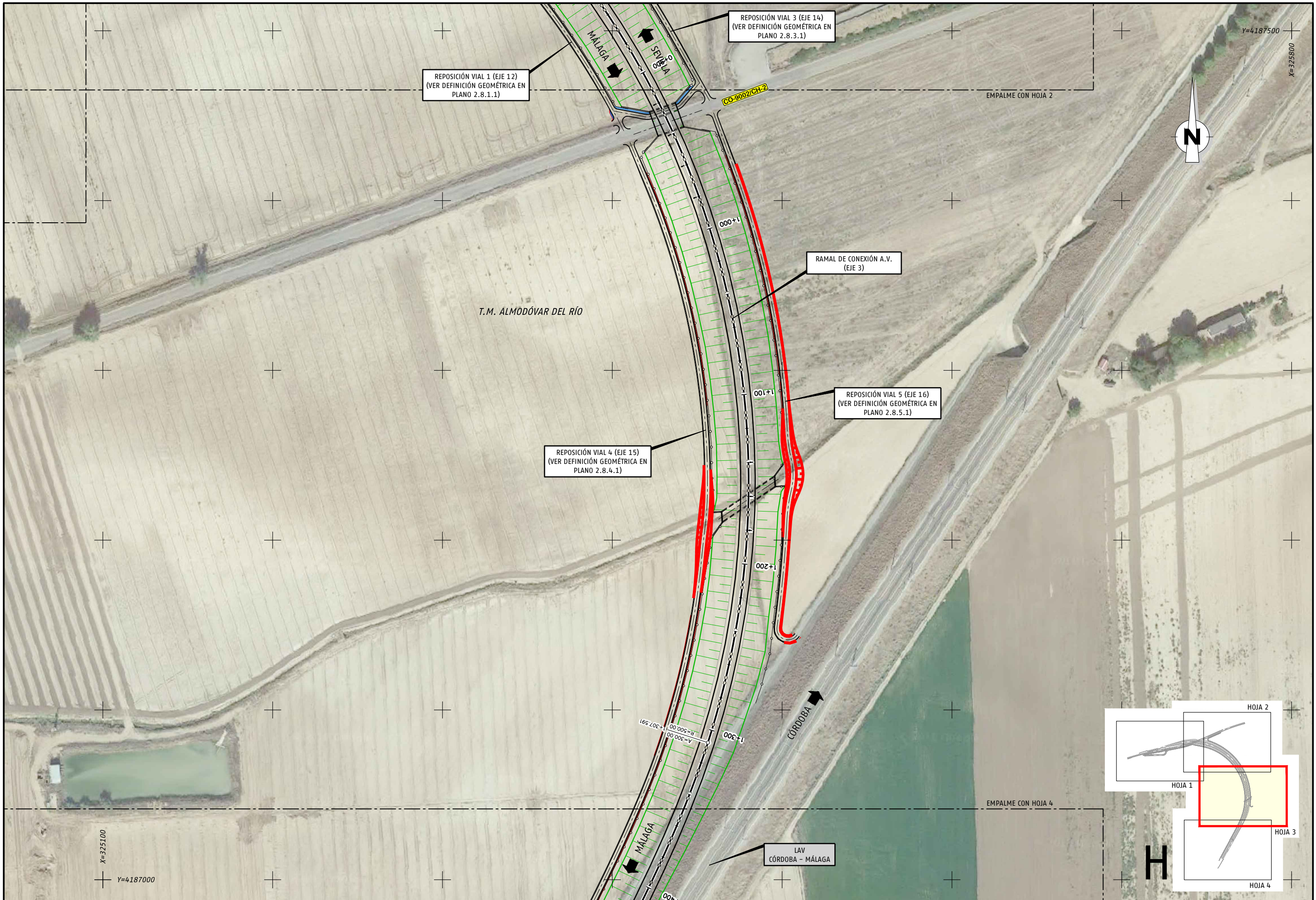


INICIO RECTIFICACIÓN VÍA CONVENCIONAL	
EJE 4	
P.K. LÍNEA ACTUAL	460+658
P.K. EJE 4	0+000.000
ALINEACIÓN PLANTA=	RECTA
X=	325453.939
Y=	4187902.708
Az=	281.325400 g
ALINEACIÓN ALZADO=	Pendiente
Z=	83.289
PENDIENTE=	-3.00 ‰
PERALTE=	0.00 mm

Y=4187900
X=325600

Y=4187500
X=325000



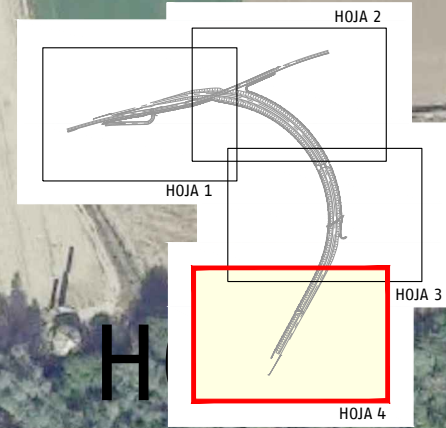




FINAL RAMAL CONEXIÓN A.V.
EJE 3
P.K. LÍNEA ACTUAL 5+119
P.K. EJE 3 1+738.731
ALINEACIÓN PLANTA= RECTA
X= 325262.758
Y= 4186695.987
Az= 231.261872 g
ALINEACIÓN ALZADO= Rampa
Z= 87.129
PENDIENTE= 0.099 %
PERALTE= 0.00 mm

DESVÍO 2
DSIH-AV.-60-3000/1500-1:22-CC-TC-I
COORDENADAS JCA :
P.K. LÍNEA ACTUAL 5+211
X = 325217.6216
Y = 4186615.5621
Z = 87.138

T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO



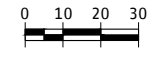
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONEXIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica | Gráfica



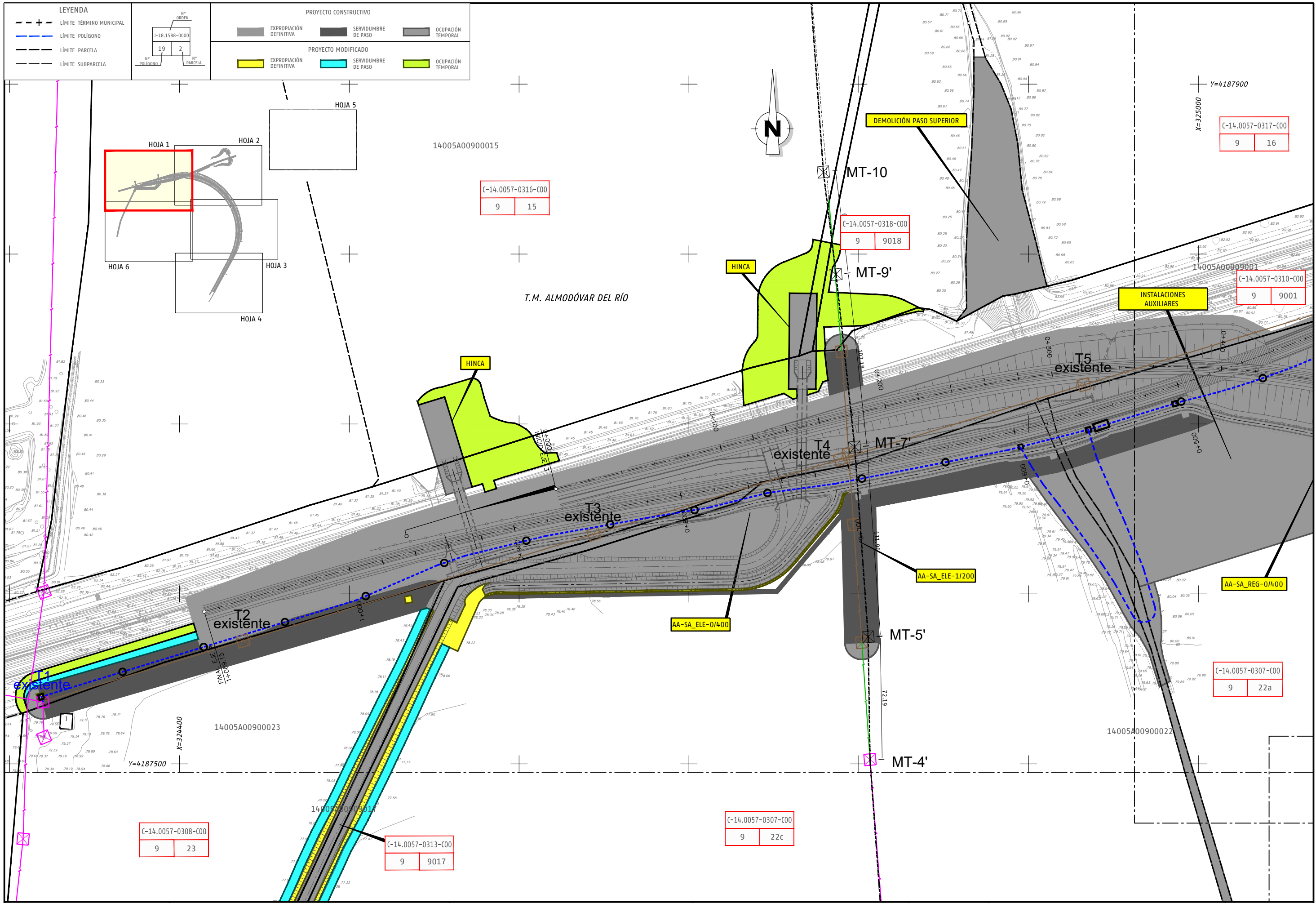
FECHA
MARZO 2022

TÍTULO DEL PLANO

EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPANOS

Nº DE PLANO
Expro-A.22.4_Ortofoto-R01
Hoja 4 de 4

3.5. Planos de expropiaciones



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647

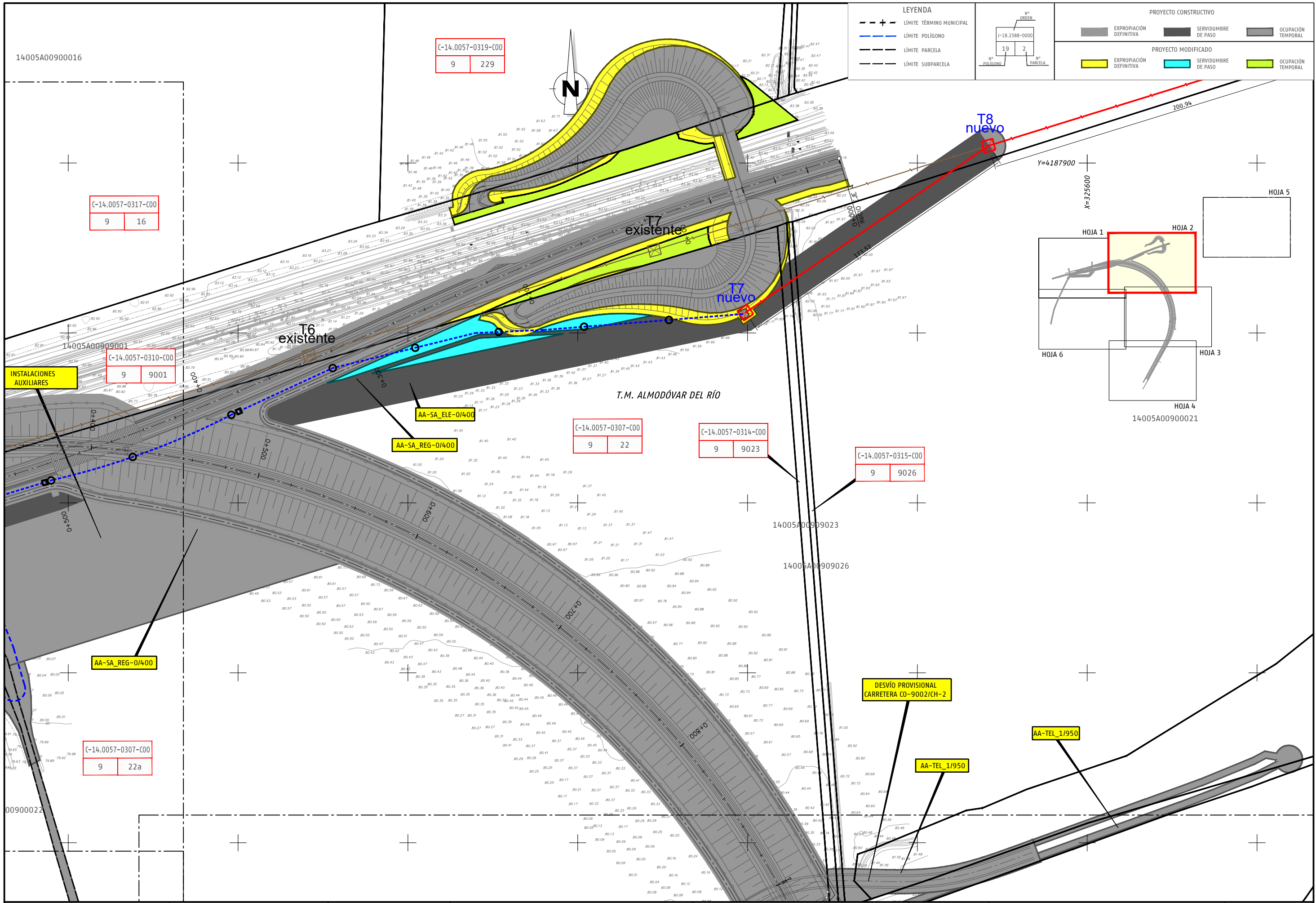


ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica | Gráfica

FECHA
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
PLANTA EXPROPIACIONES EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 1 de 6



14005A00900016

C-14.0057-0319-C00
9 229

C-14.0057-0317-C00
9 16

C-14.0057-0310-C00
9 9001

C-14.0057-0307-C00
9 22

C-14.0057-0314-C00
9 9023

C-14.0057-0315-C00
9 9026

C-14.0057-0307-C00
9 22a

INSTALACIONES AUXILIARES

AA-SA_ELE-0/400

AA-SA_REG-0/400

AA-SA_REG-0/400

DESVIÓ PROVISIONAL CARRETERA CO-9002/CH-2

AA-TEL_1/950

AA-TEL_1/950



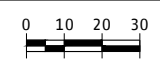
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



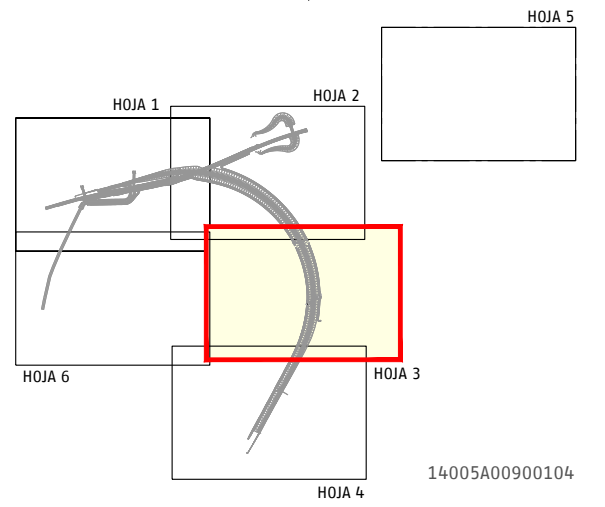
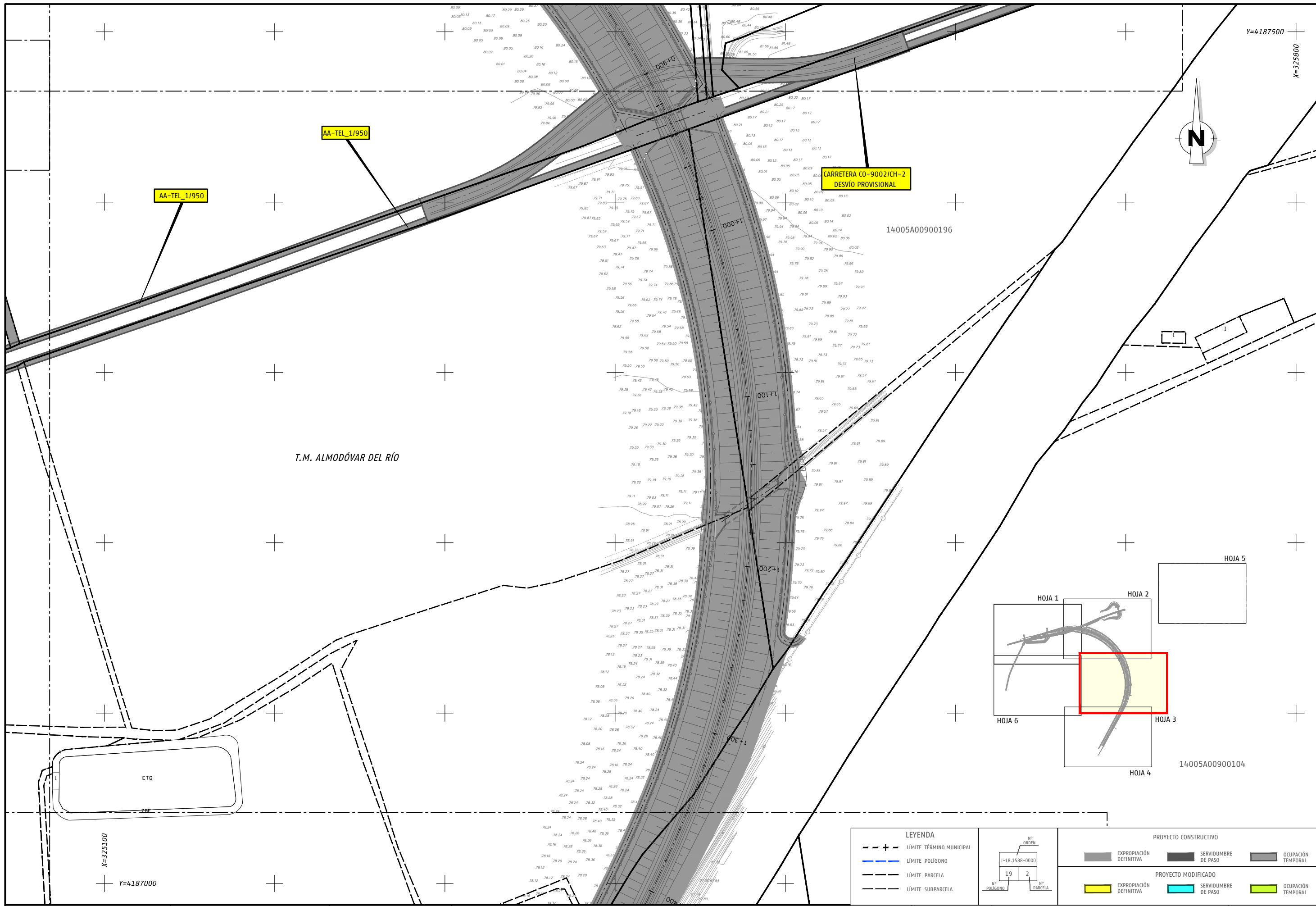
ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica Gráfica



FECHA
NOVIEMBRE 2021

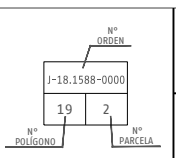
TÍTULO DEL PLANO
PLANTA EXPROPIACIONES EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 2 de 6



LEYENDA

	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE POLÍGONO
	LÍMITE PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA



PROYECTO CONSTRUCTIVO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	
PROYECTO MODIFICADO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647

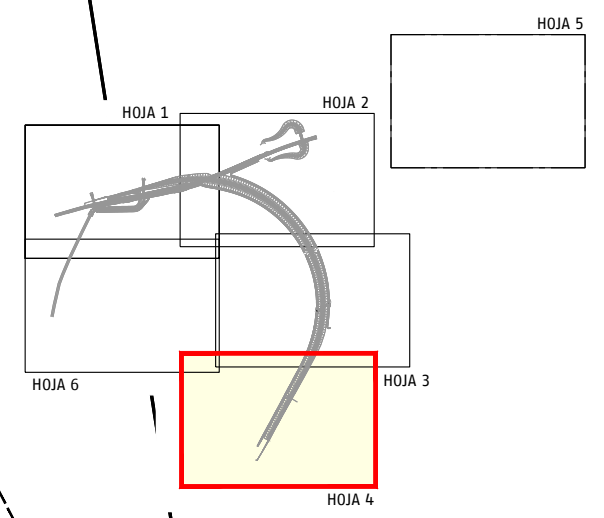
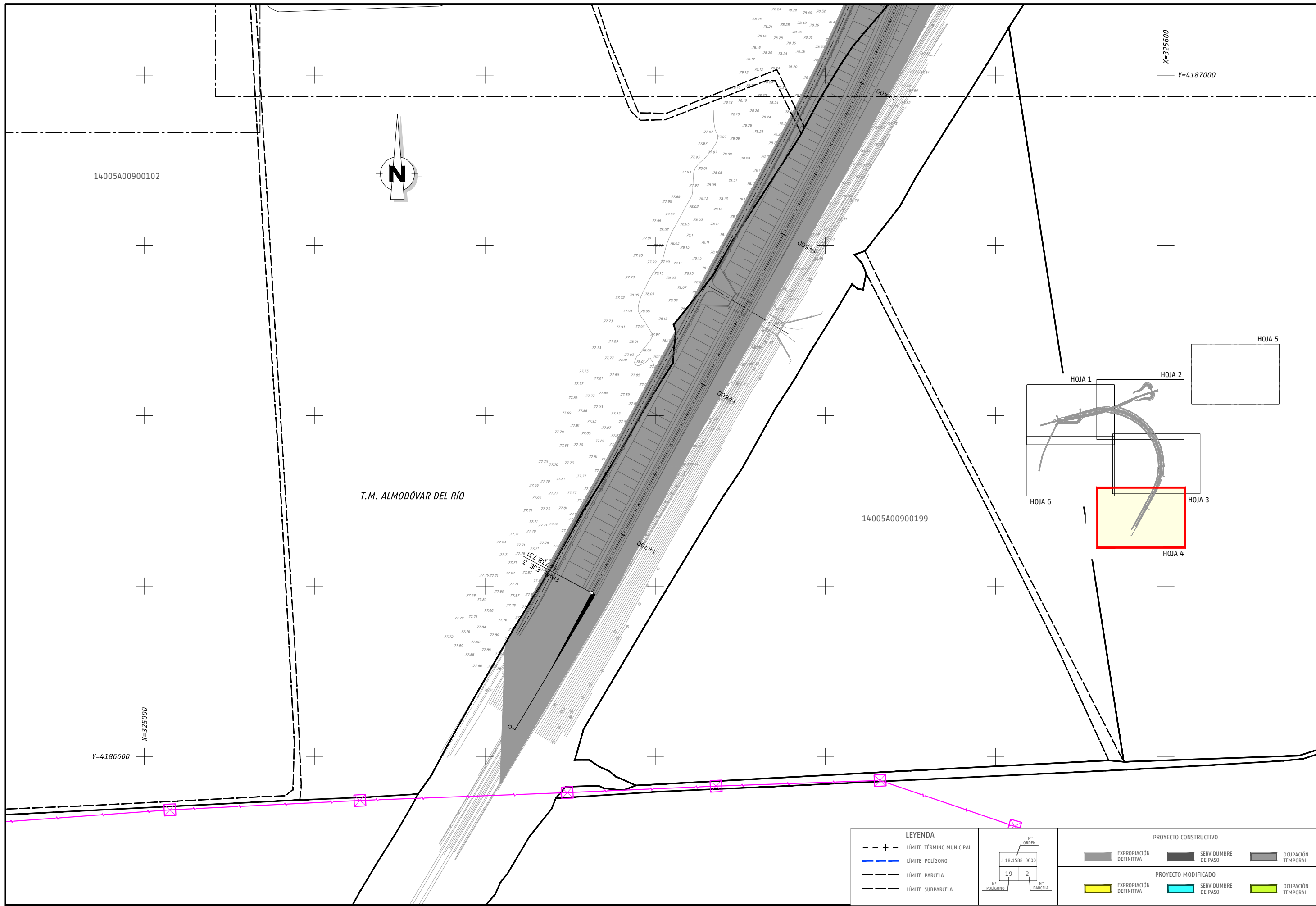


ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica Gráfica

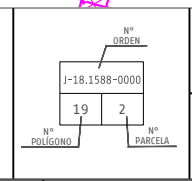
FECHA
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
PLANTA EXPROPIACIONES EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 3 de 6



LEYENDA		PROYECTO CONSTRUCTIVO			
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL		EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		SERVIDUMBRE DE PASO
	LÍMITE POLÍGONO		OCUPACIÓN TEMPORAL		EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
	LÍMITE PARCELA		SERVIDUMBRE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL
	LÍMITE SUBPARCELA				



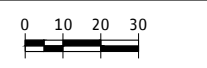
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica | Gráfica

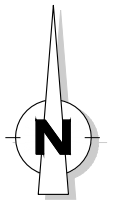
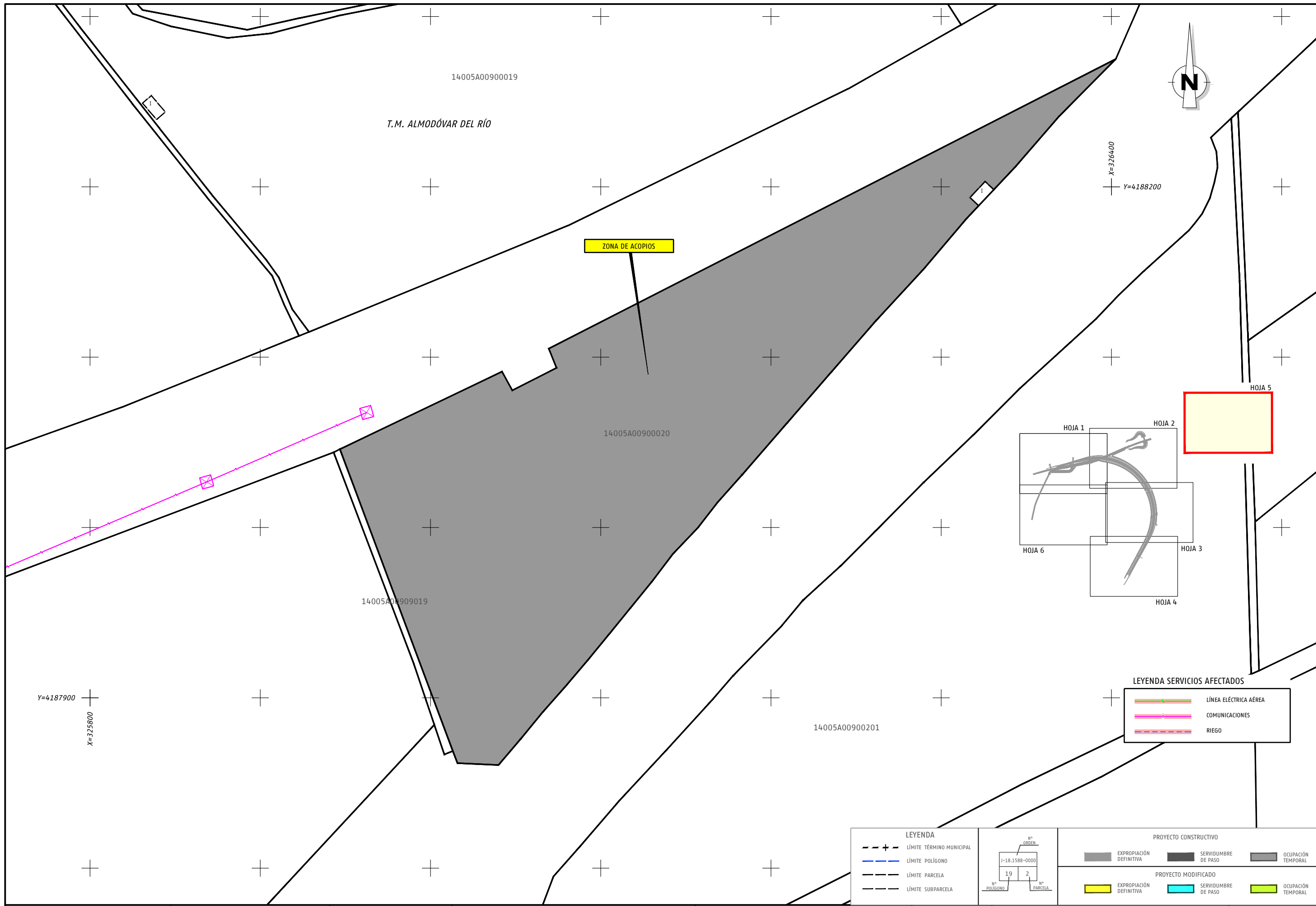


FECHA
NOVIEMBRE 2021

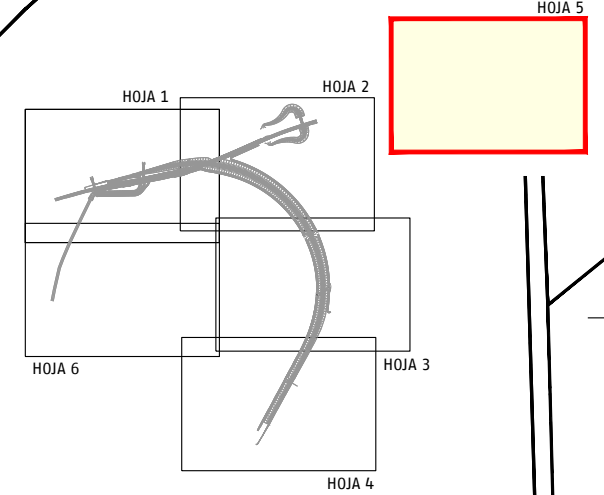
TÍTULO DEL PLANO

PLANTA EXPROPIACIONES
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 4 de 6



ZONA DE ACOPIOS

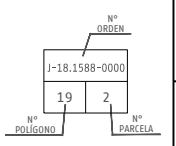


LEYENDA SERVICIOS AFECTADOS

	LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA
	COMUNICACIONES
	RIEGO

LEYENDA

	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE POLÍGONO
	LÍMITE PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA



PROYECTO CONSTRUCTIVO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	
PROYECTO MODIFICADO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	



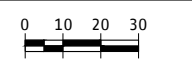
TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica Gráfica

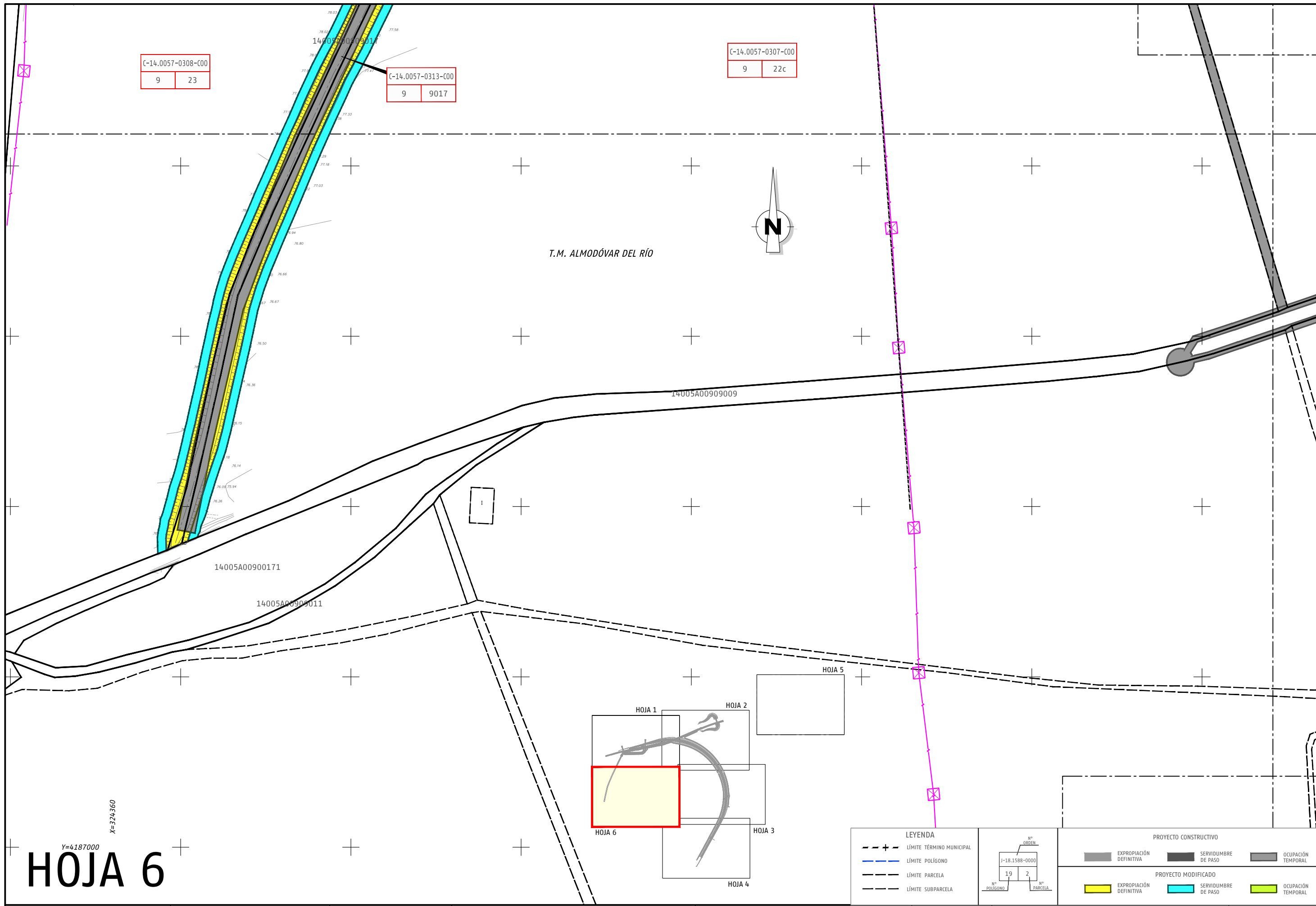


FECHA
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO

PLANTA EXPROPIACIONES
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 5 de 6

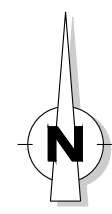


C-14.0057-0308-C00
9 23

C-14.0057-0313-C00
9 9017

C-14.0057-0307-C00
9 22c

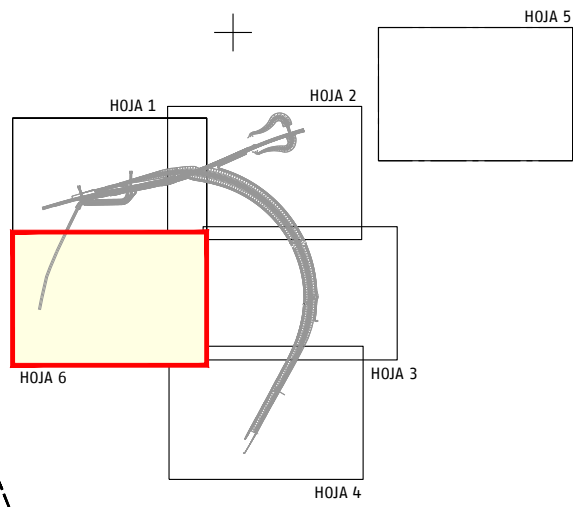
T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO



14005A00909009

14005A00900171

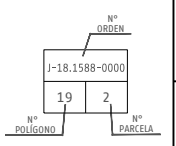
14005A00909011



X=324360
Y=4187000
HOJA 6

LEYENDA

---+	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
---	LÍMITE POLÍGONO
- - -	LÍMITE PARCELA
- - - -	LÍMITE SUBPARCELA



PROYECTO CONSTRUCTIVO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL
PROYECTO MODIFICADO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL



TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DE LA CONEXIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA Y CÓRDOBA-MÁLAGA EN EL ENTORNO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

EL I.C.C.P AUTOR DEL PROYECTO
José Ocon García
Nº Colegiado: 17.959

CONFORME EL CONTRATISTA. UTE SOGEOSA-PAVASAL
Marcos Sánchez Picón
Nº Colegiado: 20.647



ESCALA (Original A1)
1:1000
Numérica Gráfica

FECHA
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO

PLANTA EXPROPIACIONES EXPROPIACIONES
Nº DE PLANO
Expro-A.22.5
Hoja 6 de 6